



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2022-MDJM

Jesús María, 12 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 022-2022-MDJM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; el Proveído N° 803-2022-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 2248-2022-MDJM-GA-SGRH e Informe N° 1132-2022-MDJM-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 185-2019-MDJM del 2 de septiembre de 2019, se designó al señor John Adrián Ampuero Joyo, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MDJM del 26 de junio de 2020, se designó al señor Alberto Ricardo Bajak Miranda, en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Informe N° 1132-2022-MDJM-GA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos indica que se ha autorizado el uso del descanso vacacional del señor John Adrián Ampuero Joyo, Gerente de Desarrollo Económico Local, del 13 al 20 de octubre de 2022, por lo que solicita se encargue sus funciones por dicho periodo de ocho (8) días;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, del 13 al 20 de octubre de 2022, inclusive, las funciones de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL al señor ALBERTO RICARDO BAJAK MIRANDA, Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGUEN
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE